PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho	Archivo 028	$560.000
Gastos Notificación	Archivo 013	$19.400
Gastos Notificación	Archivo 004	$19.400
TOTAL		**$598.800**

Medellín, 24 de marzo de 2022

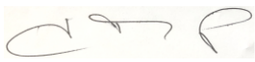

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CREDIFINANCIERA SA
Demandado	WILFRIDO JOSE VEGA PIÑO
Radicado	05 001 40 03 **007 2018 0599** 00
Asunto	APRUEBA COSTAS – INCORPORA LIQUIDACIÓN CRÉDITO – ORDENA REMITIR A OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportada por la parte actora, por la Secretaria se dará el traslado respectivo.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al señor pagador de MENDOZA CARDENAS OLGA YAZMIN ALYASOL que, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a WILFRIDO JOSE VEGA PIÑO, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESE[i]

sv

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 039 (E)** Hoy **25 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c411522485ee5403f95a7780a7251b9bcc932dcbd5ebcb192236b4cbd370165
Documento generado en 24/03/2022 11:36:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica